



PAS-008/2017

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO:** San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número 3/2017, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **CONSIDERANDO:**

I. Vista la resolución pronunciada el día 5 de octubre de 2018, por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero en el incidente de apelación con referencia CA-05-2018, por medio de la cual el nominado Comité resuelve:

\*\*\*\*\* I. **MODIFÍQUESE** la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, mediante la cual estableció infracciones e impuso sanciones contra el señor Nelson Humberto López Jiménez, ex Oficial de Cumplimiento de Banco Promérica, S.A. y a Banco Promérica, S.A. en el siguiente sentido:

- A) **CONFÍRMASE** la multa contra el señor Nelson Humberto López Jiménez por la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta y cinco dólares con noventa y cinco centavos (US\$10,645.95), equivalentes a 35 salarios mínimos urbanos mensuales del sector comercio, por infracción al art. 10 letra e) romano III de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación con el romano VIII. Monitoreo y Verificación número 1. Monitoreo del Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Banco Promérica, S.A.;
- B) **REVÓCASE** la multa impuesta a Banco Promérica, S.A. que asciende a un monto de once mil veintiocho dólares con noventa centavos (US\$11,028.90), equivalentes al 0.01% de su patrimonio, por infracción al art. 10 letra a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación con el art. 18 letra a) de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.
- C) **CONFÍRMANSE** las multas impuestas a Banco Promérica, S.A.: i) por la cantidad de cinco mil quinientos catorce dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$5,514.45), equivalentes al 0.005% de su patrimonio, por infracción al romano VIII. Monitoreo y Verificación, número 1. Monitoreo, del Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Banco Promérica, S.A.; ii) el monto de cuarenta y cuatro mil ciento quince dólares con cincuenta y nueve centavos (US\$44,115.59), equivalentes al 0.04% de su patrimonio, por infracción al art. 12 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo; y, iii) la cantidad de ochenta y ocho mil doscientos treinta y un dólares con dieciocho centavos (US\$88,231.18), equivalente al 0.08% de su patrimonio, por infracción al art. 10 letra d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación con el art. 9 de las Normas Técnicas para la Gestión de los riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo\*\*\*\*\*.

761



Por tanto, **RESUELVE:**

- a) Cúmplase con lo resuelto por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero,
- b) Emitase mandamiento de pago al licenciado Nelson Humberto López Jiménez, por la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta y cinco dólares con noventa y cinco centavos (US \$10,645.95)
- c) Emitase mandamiento de pago a Banco PROMÉRICA, S.A., por la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y uno dólares con veintidós centavos (US \$137,861.22)
- d) Requirase a Banco PROMÉRICA, S.A., que realice el pago de dicha multa dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contemplado en el Art. 52 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y que presente a esta Superintendencia el día hábil siguiente a su pago el respectivo comprobante; advirtiéndosele al administrado que en caso de no cancelar la multa correspondiente, se certificará la presente resolución y se remitirá a la Fiscalía General de la República para los efectos legales consiguientes.  
**Notifíquese.**

Luis Edgardo Vides Martínez  
Director de Asuntos Jurídicos



AJ 12



San Salvador, 16 de octubre de 2018.

Señor  
Director General de Tesorería  
Ministerio de Hacienda  
Presente.

Estimado Director:

Sírvase percibir del BANCO PROMÉRICA, S.A., la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$137,861.22)**, en concepto de multas impuestas en el procedimiento administrativo sancionador de referencia PAS-008/2017, por incumplimiento a obligaciones establecidas en la Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos, el Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.

Atentamente,

**Francisco Díaz Barraza**  
**Jefe de Litigios y Sanciones**

(Actuando por delegación contenida en resolución N° 11/2016)



fmrm



765